

Pliego técnico para la Contratación del servicio de recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación para MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 39



1- TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato se celebrará dentro de la tipología de servicios. Las especificaciones contenidas del presente pliego son para establecer los requisitos necesarios y que regirán en el futuro contrato para dotar a MUTUA INTERCOMARCAL del recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación

2- OBJETIVO

Tras un análisis de las necesidades que dispone en MUTUA INTERCOMARCAL, se establecerán una serie de objetivos y requisitos que se tienen que cumplir como objeto de esta contratación.

El alcance de la contratación de la presente licitación incluye todo el conjunto de actividades para la puesta del servicio de recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación para MUTUA INTERCOMARCAL:

- Implantación de un nuevo servicio cliente/servidor que cubra la necesidad de recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
- Comprenderá la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de dichos envíos, generados por los centros de trabajo de MUTUA INTERCOMARCAL.
- Gestión del servicio durante toda la vida del contrato, incluyendo garantía y soporte para las incidencias que puedan surgir durante el funcionamiento.
- Gestión de la capacidad y seguimiento del contrato.

3- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE MUTUA INTERCOMARCAL.

Mutua Intercomarcal tiene su sede corporativa ubicada en Barcelona y dispone de una red de 32 centros de trabajo repartidos por toda España y de 304 empleados en toda la entidad, que se gestionan desde el departamento de administración de personas. Los centros de trabajo están distribuidos en las siguientes ubicaciones:

BANYOLES	BARCELONA	SEDE CORPORATIVA
BERGA	CORDOBA	A CORUÑA
IBIZA	FIGUERES	GIJON

GIRONA	GRANADA	GRANOLLERS
IGUALADA	LEON	L'HOSPITALET
LLEIDA	LUGO	MADRID
MALAGA	MANRESA	MATARÓ
MOLLET DEL VALLES	MURCIA	PALAU DE PLEGAMANS
PALMA DE MALLORCA	SEVILLA	TARRAGONA
TARREGA	TERRASSA	VALENCIA
VALLADOLID	VIC	VIGO

4- REQUISITOS DEL CONTRATO (SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA)

A continuación, se detallan los requisitos y criterios de valoración que MUTUA INTERCOMARCAL cree necesario para el correcto servicio del servicio de mensajería para todas las sucursales de la entidad.

- Disponibilidad de una red propia: origen y destino propio del adjudicatario
- Disponibilidad de medios propios sin intervención de terceros
- Único interlocutor franquiciado o propio por cada sucursal y sede corporativa que gestione todos los envíos de cada sucursal o sede corporativa
- Cobertura que contemple recogida temprana y envío tardío
- Como norma general se exigirá entrega garantizada antes de las 19h del día siguiente
- Posibilidad de entrega antes de las 14h del día siguiente
- Posibilidad de devolución de copia sellada.
- Anillo de entrega, (no recargos por kilometraje), no recargo segundas entregas. No envío mínimo.
- Distribución de envíos que contienen comunicaciones de forma escrita o en cualquier soporte físico.
- Actualizaciones de los sistemas a las normativas legales y de seguridad vigentes en cada momento, durante el periodo de vigencia del contrato.
- Soporte y atención de consultas e incidencias relacionadas con el sistema en un periodo de no más de 24 horas.

- Los servicios se incluirán a nivel nacional, incluido Islas Baleares.
- Para su entrega, se exigirá la firma del destinatario o persona autorizada por el mismo.
- En caso de no poder realizar la entrega, la empresa adjudicataria avisará al cliente, en este caso, MUTUA INTERCOMARCAL y dará solución para poder finalizar el servicio correctamente.
- Los envoltorios para realizar los envíos los proporcionará la empresa adjudicada sin ningún coste para el cliente.
- Designación de un interlocutor disponible, con capacidad de resolución de incidencias y que canalice las distintas cuestiones planteadas por MUTUA INTERCOMARCAL a nivel de contrato.
- Certificación UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 de cualquier certificadora acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).
- Compromiso formal por parte del adjudicatario del sometimiento a los controles de diligencia del cumplimiento de la LOPDGDD y medidas de seguridad asociadas por parte del Delegado de Protección de datos de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.39.

5- CRITERIOS DE VALORACIÓN VALORABLES

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

- **Oferta Económica: 70 puntos**

Nivel península ibérica:

40 puntos: Tarifa estándar de envío garantizado hasta 19 horas del día siguiente

20 puntos: Tarifa que permita garantice envío antes de las 14h del día siguiente.

Nivel islas baleares (entre islas baleares o entre islas y península o viceversa)

5 puntos: Tarifa estándar de envío garantizado hasta 19 horas del día siguiente

5 puntos: Tarifa que permita garantice envío antes de las 14h del día siguiente.

Indicar precio unitario por servicio (en función de la distancia entre ubicaciones de envíos).

- **Plataforma online.** Disponer al inicio del contrato con un sistema de gestión y seguimiento de los envíos que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en este contrato. **10 PUNTOS**

Este sistema de plataforma online deberá como mínimo permitir realizar las siguientes acciones:

- 1- Registro y tramitación de solicitudes de servicio.
- 2- Impresión de etiquetas o sistemas de identificación exterior.
- 3- Control de incidencias.
- 4- Consulta de rutas, en su caso.
- 5- Registro de entregas efectuadas.
- 6- Control de facturación de acuerdo con los envíos entregados.

- Adecuación entrega estándar a los horarios de la entidad de 08:00am a 15:30.
10 puntos

B) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Procedimiento para la gestión, custodia, trazabilidad y protección de la información especialmente protegida por la LOPDGDD. **Hasta 10 puntos.**

6- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- El presente documento forma parte del contrato principal que define la prestación de servicios al cual está vinculado. Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del RGPD y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD) que adapta el RGPD al ordenamiento español, ambas partes acuerdan el presente anexo de encargo de tratamiento de datos.
- La prestación de los servicios objeto de la licitación precisa el acceso a datos de carácter personal.
- Descripción de la tipología de datos objeto de tratamiento: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, datos sanitarios, cualquier otro necesario para realizar el servicio.
- Operaciones de tratamiento que se van a realizar en relación con el objeto del contrato: Acceso y tratamiento de datos de trabajadores, y envío de documentación al mismo.

7- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el desarrollo del servicio objeto de este contrato se establece por 1 año.

6.1- PRORROGA DEL CONTRATO.

Transcurrido el año inicial, prorrogable hasta 2 años más, siendo la prórroga por anualidades y a elección de la Mutua. (1+1)

8- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado de la contratación es el de 100.000€, cuyos importes se expresan sin IVA. Se informa a los posibles licitadores que, a efectos orientativos, que ningún precio podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido.

Presupuesto Base	Valor Estimado
sin IVA	
33.250€	99.750€

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará un listado de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

9- FACTURACIÓN.

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo.

10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de esta, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.